



**EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
RADICADO No. 68001.31.03-007-2022-00134-00**

Procede esta secretaría a realizar la liquidación de costas, en el proceso antes referenciado.

LIQUIDACION DE COSTAS

V/r agencias en derecho Primera Instancia-----	\$11.904.996
V/r registro embargo-----	\$40.200
TOTAL-----	\$11.945.196

SON: ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUERENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS CON 00/ M/CTE.

Bucaramanga(S), mayo 12 de 2023.

MARIELA MANTILLA DIAZ
Secretaria

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, mayo quince (15) de dos mil veintitrés (2023)

SE APRUEBA la anterior liquidación de costas. (Art. 366 del C.G.P.)

NOTIFIQUESE,

OFELIA DIAZ TORRES
Juez

Firmado Por:
Ofelia Diaz Torres
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 007
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7ea1656d848330bfd492f11bc416e6f6ebe9e2b0b18a4e2f8b5ee949c57f07f**

Documento generado en 15/05/2023 05:40:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>